



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 986 /

**RANCAGUA,** 20 NOV 2020

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE ESTUDIO BÁSICO CÓDIGO BIP 40006529 FASE I Y II PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS. SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
6. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
7. La Resolución N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda
8. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51
9. Ley 21.192 que establece el presupuesto del sector público para el año 2020.
10. Decreto N° 14 de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
11. Resolución Exenta N°4119, (V y U) de 2008 que aprueba manual de procedimiento Programa de Recuperación de Barrios.
12. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
13. La Resolución Exenta N° 1205 de fecha 28 de diciembre de 2018 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins que aprueba Convenio de Estudio Básico Código BIP 40006529 Programa

- de Recuperación de Barrios, suscrito entre esta SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.
14. Decreto N° 4268 de fecha 15 de mayo de 2019, de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas, términos de referencia y formularios adjuntos de Licitación Pública ID N° 4371-11-LP19 correspondiente a "Plan maestro de recuperación de barrios del barrio Central Oriente".
  15. Decreto N° 8130 de fecha 12 de septiembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, que adjudica licitación pública denominada "Plan maestro de recuperación de barrios del barrio Central Oriente", ID N° 4371-11-LP19, al proveedor Alberto Gomez Arancibia, RUT 12.628.669-4.
  16. Decreto N° 8525 de fecha 27 de septiembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, que aprueba contrato "Plan maestro de recuperación de barrios del barrio Central Oriente", entre la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua y el proveedor Alberto Gomez Arancibia, RUT 12.628.669-4.
  17. Modificación de convenio de estudio básico código BIP 40006529 fase I y II programa de recuperación de barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coltauco, de fecha 29 de noviembre de 2019.
  18. La Resolución Exenta N° 1024 de fecha 06 de diciembre de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins que aprueba modificación de Convenio de Estudio Básico Código BIP 40006529 Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre esta SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.
  19. Modificación de convenio de estudio básico código BIP 40006529 fase I y II programa de recuperación de barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coltauco, de fecha 29 de septiembre de 2020.

#### **CONSIDERANDO:**

- A. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N°12, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- B. Que, el Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los Barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- C. Que, con fecha 29 de septiembre de 2020 se suscribió modificación de convenio de estudio básico código BIP 40006529 fase I y II programa de recuperación de barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.
- D. Que, dicho modificación de convenio fue suscrito con la finalidad de ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2020.
- E. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

- I. APRUÉBASE,** La modificación de convenio de estudio básico código BIP 40006529 fase I y II programa de recuperación de barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua con fecha 29 de septiembre de 2020, cuyo texto se inserta a continuación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º, de la Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

### **MODIFICACIÓN CONVENIO DE ESTUDIO BASICO CODIGO BIP 40006529 FASE I Y II**

#### **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

#### **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

#### **REGIÓN DE O'HIGGINS**

#### **E**

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**

En Rancagua, a 29 días del mes de septiembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, RUT 61.802.006-1, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ**, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.115.123-K, chileno, ambos domiciliados en Av. Alameda N° 176, comuna de Rancagua, y la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, en adelante el Municipio, RUT 69.080.700-9, representada por su Alcalde don **JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ**, psicólogo, cédula nacional de identidad N° 7.790.977-k, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Tagua Tagua N° 222, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** Con fecha 17 de diciembre de 2018, las partes suscriben Convenio de Estudio Básico código BIP 40006529 Fase I y II Programa Recuperación de Barrios, el cual, fue aprobado por la SEREMI MINVU, en los términos que se indican en dicho instrumento, mediante Resolución Exenta N° 1205, de fecha 28 de diciembre de 2018. Dicho Convenio en su Clausula Novena, establece que mantendrá su vigencia de 12 meses, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo Apruebe.

**SEGUNDA:** Con fecha 15 de mayo de 2019, la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, a través de Decreto N° 4268, aprueba llamado a licitación pública "Plan maestro de recuperación de barrios del barrio Central Oriente San Vicente de Tagua Tagua" a través del Programa de Recuperación de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aprueba bases administrativas, términos de referencia y formularios adjuntos.

**TERCERA:** Con fecha 12 de septiembre de 2019, la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, a través de Decreto N° 8130, adjudica licitación pública

denominada "Plan Maestro Recuperación de Barrio Oriente" ID N° 4371-11-LP19 al Proveedor Alberto, Gómez Arancibia, Rut 12.628.669-4

**CUARTA:** Con fecha 27 de septiembre de 2019, la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, a través de Decreto N° 8525, aprueba contrato "servicios de consultorías a suma alzada según licitación 4371-11-LP19 entre la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua y Alberto Eduardo Gómez Arancibia, de fecha 16 de septiembre de 2019.

**QUINTA:** Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato mencionado en la cláusula anterior, la vigencia es de 9 meses corridos, conforme a oferta aceptada, es decir, el plazo se cumpliría 27 de junio de 2020.

**SEXTA:** Con fecha 29 de noviembre de 2019, la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua suscriben Modificación de Convenio de Estudio Básico Código Bip 40006529 Fase I Y II Programa De Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por la SEREMI MINVU, mediante Resolución Exenta N° 1024 de fecha 06 de diciembre de 2019. Dicho Convenio en su Cláusula Sexta, amplía el plazo inicial de ejecución al 30 de septiembre de 2020.

**SEPTIMO:** Que en atención a que el Estudio contemplado en dicho convenio se encuentra aún en proceso de ejecución y, que ha existido retrasos atribuibles a la situación de pandemia por COVID 19 a la que se ha visto enfrentado nuestro país desde marzo de 2020.

**OCTAVA:** Teniendo presente que de acuerdo al principio de eficiencia administrativa, que implica actuar de manera responsable, coordinada y eficiente, con miras a satisfacer en forma unida y uniforme a las necesidades públicas para lograr un objetivo común, que es la satisfacción de las necesidades de la comunidad, las partes, de común acuerdo, convienen en aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Estudio Básico Código Bip 40006529 Fase I y II Programa De Recuperación de Barrios, correspondiente al Barrio Central Oriente de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, hasta el 31 de Diciembre de 2020, fecha en la cual deberán estar ejecutados y entregados todos los productos comprometidos en el convenio, terminados y aprobados por Resolución Exenta o según corresponda.

**NOVENA:** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**DECIMA:** La personería de don Francisco Javier Ravanal González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 34 (V. y U.), de fecha 18 de Abril de 2018; y la de don Jaime González Ramírez para comparecer en representación del Municipio de San Vicente de Tagua Tagua, el cual consta en el Decreto Alcaldicio N° 6288 de fecha 6 de diciembre de 2016.

Hay firma y timbre de don Jaime Gonzalez Ramírez, Alcalde de la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua y de don Francisco Ravanal González, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

I. La presente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**VºBº ASESORÍA JURÍDICA**

**FRG/FAB/CPH**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ARCHIVO SEREMI MINVU
- SR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
- ARCHIVO PRB
- ARCHIVO TRANSPARENCIA ACTIVA, ARTICULO N°7, LETRA G, LEY 20.285

